



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 13 DE 2016**

FECHA: Viernes 30 de septiembre
LUGAR: Sala de Juntas - Despacho Alcaldía Mayor
HORA: 11:00 a. m a 1:00 p m

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico SD de Planeación
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

FREDY HERNANDO CASTRO BADILLO	Secretario Distrital Desarr. Económico – SDDE
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Subsecretario Planeación Inversión (E) – SDP

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación Plan Financiero para la Administración Central y los Establecimientos Públicos para la Vigencia 2017.
- 2) Aclaraciones y modificaciones al documento Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2017-2020 establecidos en la Directiva 005 de 2016.
- 3) Varios.



Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación Plan Financiero para la Administración Central y los Establecimientos Públicos para la Vigencia 2017.

Programación 2017. Escenarios iniciales de ingresos y gastos presupuesto anual

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, la secretaría Distrital de Hacienda presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos con recursos propios (incluida la Universidad Distrital).

De manera introductoria y con el fin de contextualizar las proyecciones efectuadas en los planes financieros, la Secretaría Distrital de Hacienda describió el comportamiento de las principales variables macroeconómicas y sus proyecciones para el año 2016, así:

I. MARCO MACROECONÓMICO 2015 – 2016

1. Economía mundial

En 2015, la economía mundial se desaceleró como consecuencia del menor crecimiento de las economías emergentes, especialmente de países grandes como Rusia, China y Brasil; mientras que las economías avanzadas mantuvieron constante su crecimiento, con desempeños heterogéneos, como el buen desempeño de algunas economías de la Zona Euro, entre las cuales se encuentra Francia, Italia y España, que fueron contrarrestadas por la desaceleración del Reino Unido y Canadá.

Para el año actual, a raíz de los resultados del referéndum del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI) presentó en el mes de julio un ajuste a la baja de sus proyecciones de crecimiento de la economía mundial. Dada la incertidumbre en el campo financiero, comercial y político, este organismo multilateral proyectó un crecimiento de la economía mundial de 3,1% para 2016 y de 3,4% para 2017¹. Estos pronósticos tienen en cuenta el lento crecimiento de las economías avanzadas, principalmente las de la Zona Euro, lastrado por la desaceleración de la economía del Reino Unido. Para Estados Unidos hubo igualmente una revisión a la baja debido a que el crecimiento del primer trimestre fue menor al esperado, se estima, sin embargo, que el efecto *brexit* sea limitado y de corto plazo.

En el caso de las economías emergentes y en desarrollo, el FMI mantuvo el pronóstico de crecimiento de abril², debido a que las expectativas de crecimiento dadas por los indicadores de la actividad real no se cumplieron. En el caso de la China, las políticas de estímulo adoptadas para fortalecer la inversión en infraestructura no mejoraron significativamente el desempeño económico. Se esperaba igualmente una reacción más vigorosa de Brasil y

¹ Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Washington, DC, 19 de julio de 2016.

² FMI. Op. cit.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Rusia; en el primer caso por el repunte de la confianza de los consumidores y de las empresas, y en el segundo por el aumento de los precios del petróleo.

Cuadro 1
Estimaciones y proyecciones de la economía mundial

Economías	Estimaciones		Proyecciones Julio 2016		Diferencia con abril de 2016	
	2014	2015	2016	2017	2016	2017
Economía mundial	3,4	3,1	3,1	3,4	-0,1	-0,1
Economías avanzadas	1,9	1,9	1,8	1,8	-0,1	-0,2
Estados Unidos	2,4	2,4	2,2	2,5	-0,2	0,0
Zona Euro	0,9	1,7	1,6	1,4	0,1	-0,2
Alemania	1,6	1,5	1,6	1,2	0,1	-0,4
Francia	0,6	1,3	1,5	1,2	0,4	-0,1
Italia	-0,3	0,8	0,9	1,0	-0,1	-0,1
España	1,4	3,2	2,6	2,1	0,0	-0,2
Japón	0,0	0,5	0,3	0,1	-0,2	0,2
Reino Unido	3,1	2,2	1,7	1,3	-0,2	-0,9
Canadá	2,5	1,1	1,4	2,1	-0,1	0,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,6	4,0	4,1	4,6	0,0	0,0
Rusia	0,7	-3,7	-1,2	1,0	0,6	0,2
China	7,3	6,9	6,6	6,2	0,1	0,0
India	7,2	7,6	7,4	7,4	-0,1	-0,1
Latinoamérica y el Caribe	1,3	0,0	-0,4	1,6	0,1	0,1
Brasil	0,1	-3,8	-3,3	0,5	0,5	0,5
México	2,2	2,5	2,5	2,6	0,1	0,0

Fuente: IFM, Overview of the World Economic Outlook Projections.

A pesar de la incertidumbre generada por el *brexit*, se espera que el Reino Unido reestablezca rápidamente acuerdos comerciales de diferente índole, especialmente con sus principales socios comerciales. En esta coyuntura, se prevé que los efectos negativos en el sector real y en los mercados financieros sean de corto plazo.

2. La economía colombiana

Las dificultades de la economía mundial, caracterizada por un lento crecimiento, han repercutido finalmente en la evolución de la economía colombiana, produciendo una desaceleración de su crecimiento en los dos últimos años. Esa desaceleración se ha presentado especialmente en el sector de explotación de minas y canteras, explicada por la caída de los precios internacionales del petróleo, que además ha afectado a la economía en general debido a la dependencia de la renta petrolera, con grandes efectos en las cuentas fiscales, la inversión y en la balanza de pagos. La desaceleración ha sido más acentuada en 2015, en donde de los nueve grandes sectores económicos, seis tuvieron menores crecimientos que los del año anterior.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Cuadro 2
Variación real % del PIB de Colombia

Sectores	2009	2010	2011	2012	2013	2014p	2015pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,7	0,2	2,1	2,5	6,5	3,1	3,3
Explotación de minas y canteras	10,9	10,6	14,5	5,3	5,0	-1,1	0,6
Industrias manufactureras	-4,1	1,8	4,7	0,1	0,9	0,7	1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	3,9	3,0	2,3	3,0	3,4	2,9
Construcción	5,3	-0,1	8,2	5,9	11,5	10,5	3,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,3	5,2	6,7	3,9	4,5	5,1	4,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,3	6,2	6,6	3,9	3,3	4,7	1,4
Servicios financieros, inmobiliarios y empresariales	3,1	3,6	6,7	5,1	4,6	5,7	4,3
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	4,4	3,6	3,1	4,6	5,9	5,2	2,9
Subtotal Valor Agregado	2,0	3,7	6,2	3,9	6,0	4,3	3,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,7	4,0	6,6	4,0	4,9	4,4	3,1

p: Provisional / pr: Preliminar / Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Los pronósticos de crecimiento del PIB colombiano han sido revisados a la baja por parte de entidades públicas y diferentes analistas económicos. En junio de este año, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) pronosticaba un crecimiento de 3,0% para 2016; sin embargo, en agosto lo rebajó a 2,5%, debido a que el crecimiento del primer semestre fue sólo de 2,3% (DANE, Cuentas trimestrales PIB, 2016). Así mismo, los analistas financieros colombianos pronosticaban en diciembre de 2015 un crecimiento promedio del producto de 2,6% para 2016. Al mes de julio, los analistas locales lo bajaron a 2,5% y los externos a 2,3% (Banco de la República, encuesta electrónica, junio de 2016). Igual sucedió con las proyecciones para 2017, que fueron reducidas en 0,2 puntos porcentuales entre enero de 2015 y junio de 2016.

Cuadro 3
Proyecciones de la economía de Colombia

Analistas	Diciembre 2015		Junio 2016	
	2016	2017	2016	2017
Locales				
Alianza Valores	2,0	2,8	2,0	2,8
ANIF	2,5	3,4	2,5	3,4
Banco de Bogotá /1	3,2	3,8	2,8	3,2
Bancolombia /1	2,6	2,9	2,4	2,7
BBVA Colombia	2,0	3,0	2,4	3,0
BTG Pactual	2,3	3,0	2,3	3,1
Corficolombiana	2,8	3,5	2,7	3,2
Corpbanca /2	2,9	4,0	2,4	3,4
Corredores Davivienda /1,3	2,6	n.d	2,6	3,2
Credicorp Capital /4	2,3	3,2	2,3	3,0



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Analistas	Diciembre 2016		Junio 2016	
	2016	2017	2016	2017
Davivienda/1	2,6	n.d	2,6	3,2
Fedesarrollo/1	2,5	3,0	2,5	3,0
Ultraserfinco /5	3,2	3,7	2,7	2,7
Promedio	2,6	3,3	2,5	3,1
Externos				
Citibank-Colombia	2,4	3,0	2,4	3,0
Deutsche Bank	2,8	3,2	2,4	3,1
Goldman Sachs	2,8	3,2	2,0	2,7
JP Morgan	2,2	3,5	2,2	3,2
Promedio	2,6	3,2	2,3	3,0

(1). Antiguo Banco Santander; (2) Antiguo Corredores Asociados; (3) Antiguo Corroval; (4) Antiguo Ultrabursátiles; n.d.: no disponible. Fuente: Banco de la República (encuesta electrónica).

Uno de los factores por los cuales las expectativas de crecimiento de la economía colombiana se han deteriorado es la continuación de la caída del valor de sus exportaciones. Éstas, después de alcanzar un pico de US\$60.125 millones FOB en 2012, cayeron a US\$35.691 millones FOB en 2015. En el primer semestre de 2016 se realizaron exportaciones por valor de US\$16.520 millones, lo que supone una disminución de la actividad equivalente a 34,9 puntos porcentuales con respecto al mismo período de 2015³.

La disminución en el valor de las exportaciones nacionales obedece al débil crecimiento del producto de las economías desarrolladas y emergentes, causando efectos negativos sobre la demanda de materias primas y la generación de excedentes para la inversión.

Estados Unidos es el principal destino de las exportaciones colombianas. En 2015, las exportaciones hacia ese país representaban el 36% del total. El segundo destino de las exportaciones es la Unión Europea, que pasa por una etapa de lento crecimiento, por lo que se espera que la demanda por productos colombianos no sea muy dinámica.

Cuadro 4
Valor de las exportaciones de Colombia año corrido a julio
Millones de dólares y Porcentaje

Principales países de destino	2015	2016 ^a	Participación % en 2016
Estados Unidos	9.853	5.608	33,9%
Unión Europea	6.008	2.748	16,6%
Panamá	2.394	793	4,8%
China	2.264	756	4,6%
Ecuador	1.433	571	3,5%
Brasil	1.190	467	2,8%
Perú	1.148	534	3,2%

³ DANE, Exportaciones de Colombia.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Principales países de destino	2015	2016*	Participación % en 2016
Venezuela	1.060	433	2,6%
México	914	498	3,0%
India	550	137	0,8%
Japón	520	221	1,3%
Canadá	417	219	1,3%
Resto de países	7.940	3.535	21,4%
Total exportaciones	35.691	16.520	100%

Fuente: DIAN – DANE.

En el caso de China, se espera que los pedidos de productos y servicios colombianos se mantengan estables para los próximos años, dado su proyecto de reconversión económico. La situación de otros socios comerciales, como Venezuela y Ecuador, es más crítica. La CEPAL, en su informe anual (Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2016), estima en -6.9% el crecimiento de Venezuela para 2016. La crisis económica de este país ha sido nefasta para los productores colombianos que vieron disminuir sus exportaciones a ese destino en 39% en los siete primeros meses del año actual, frente al mismo período de 2015.

Para Ecuador, el pronóstico de crecimiento de la CEPAL es de -0,1% para 2016 debido esencialmente a la caída de las exportaciones de petróleo y la apreciación del dólar. Ante esta situación, el gobierno ecuatoriano argumentó la defensa de la producción nacional y tomó la decisión de imponer salvaguardas a las importaciones provenientes de Perú y Colombia. Así las cosas, las exportaciones colombianas a ese país llegaron a US\$571 millones en el primer semestre 2016, lo que representa una baja de 36% con respecto al mismo periodo de 2015.

En cambio, el intercambio comercial con Panamá ha crecido en los últimos años. En 2008, Colombia exportó a ese país USD\$319 millones, que representó el 0,8% de las exportaciones totales del país. Para 2015, el valor de las exportaciones colombianas ascendió a US\$2.394 millones participando con el 6,7% del total. Dada la coyuntura económica favorable y la posibilidad de que este país adhiera a la Alianza del Pacífico, es razonable anticipar que para lo que resta de 2016 y para 2017 la economía del istmo siga ofreciendo oportunidades a los productos, servicios e inversiones colombianas.

Los desequilibrios comerciales y financieros con el resto del mundo han obligado a las autoridades económicas de Colombia a tomar medidas de política fiscal para contrarrestar el impacto de la disminución de la renta petrolera en el ingreso. Así mismo, el aumento de la inflación, generado en parte por la depreciación del tipo de cambio, ha obligado al Banco de la República a subir sus tasas de interés (en el último año las ha subido en 150 puntos básicos) para encauzar el nivel de precios dentro de los rangos meta fijados por esa entidad. Así las cosas, y con la perspectiva de una reforma tributaria, el reto de la política económica para lo que queda de 2016 y 2017 es poder contrarrestar los efectos de los choques externos, sin perjudicar los niveles de consumo e inversión doméstica.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

3. La economía de Bogotá

La economía de Bogotá ha tenido un comportamiento favorable en los últimos años con crecimientos que en promedio superan el 4% entre 2011 y 2015. No obstante, en el último año se desaceleró como efecto del menor crecimiento de la economía colombiana, dada su gran interdependencia por ser parte importante (cuarta parte) de ésta.

Los sectores más dinámicos en el período 2014 – 2015 fueron el financiero y construcción; mientras la industria manufacturera continuó en terreno negativo. El resto de sectores crecieron a una menor tasa que en 2014.

Cuadro 5
Variación real sectorial del PIB de Bogotá

Sectores	2009	2010	2011	2012	2013	2014p	2015pr
Industrias manufactureras	-2,9	0,3	2,3	-2,0	-1,0	-0,6	-2,8
Suministro de electricidad, gas y agua	1,5	3,4	2,6	1,6	1,8	2,3	0,9
Construcción	1,2	-4,9	1,3	-8,6	-5,3	5,6	15,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,3	7,0	8,8	5,8	5,5	5,0	3,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,8	8,4	7,4	5,2	5,7	5,2	2,3
Establecimientos financieros y seguros	5,5	3,7	13,9	9,3	7,3	7,2	9,9
Actividades inmobiliarias	4,3	3,9	3,3	3,5	2,9	3,2	2,9
Servicios a las empresas	4,5	2,5	4,6	6,1	5,5	7,3	2,8
Servicios sociales, comunales y personales	5,4	3,4	2,7	4,0	6,1	5,1	3,8
Subtotal Valor Agregado	2,3	3,2	5,2	3,3	3,8	4,6	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,1	3,6	5,7	3,5	3,9	4,6	3,9

p. Provisional /pr. Preliminar. Fuente: DANE, PIB Trimestral de Bogotá.

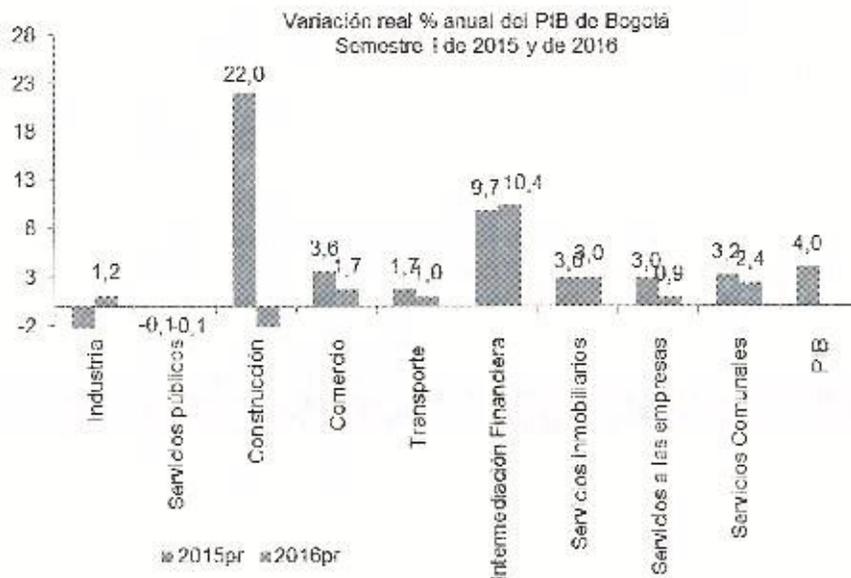
La tendencia de desaceleración de la economía bogotana se observa más claramente con los resultados del PIB de la ciudad en el primer semestre del año actual, en el que su crecimiento fue de 2,4% frente a 4,0% del año anterior. Ya en el primer trimestre se manifestaron los primeros síntomas de un menor crecimiento, cuando el PIB aumentó 2,7%⁴.

⁴ DANE, PIB Trimestral de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Gráfico 1



Fuente: DANE, PIB Trimestral de Bogotá.

El sector de la construcción fue el de más pobre desempeño con caídas consecutivas en los dos primeros trimestres del año; explicado por la contracción en el primer trimestre de obras civiles (-24,3%) y en el segundo de construcción de edificaciones (-25,1%).

Gráfico 2



Fuente: DANE, Censo de Edificaciones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Las cifras del censo de edificaciones, publicadas por el DANE, indican que el área terminada tuvo un comportamiento positivo y creciente en los dos primeros trimestres del año actual y el área iniciada aumentó 10,5% en el primer trimestre; no obstante, el área en proceso, que es el gran volumen del proceso de construcción (cerca del 80% del área total inactiva, iniciada y terminada), cayó en el primer semestre en 5,4%. En obras civiles se espera que con el inicio de la ejecución de algunas proyectos de infraestructura vial contempladas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" el sub sector tenga un mejor desempeño en la segunda parte del año.

Otro sector que no pasa por un buen momento es el de servicios a las empresas, que depende de la actividad económica general; en cambio, industria manufacturera, si bien su evolución es lenta, se destaca su variación positiva después de cuatro años consecutivos en terreno negativo. En efecto, los indicadores de producción, ventas y empleo muestran que el largo período de crisis de la industria manufacturera parece ya superado, si se tiene en cuenta las variaciones positivas y consecutivas de los dos primeros trimestres del año actual en producción, con crecimientos de 1,1% y 2,5%, respectivamente, y de las ventas de 1,4% en el cuarto trimestre de 2015, de 1,3% en el primero de éste año, y de 1,5% en el segundo.

Las perspectivas de mejoramiento de la industria manufacturera también se observan en la percepción que los industriales tienen sobre el desempeño de su sector. Es así como el Índice de Confianza Industrial tuvo variaciones positivas y elevadas en los dos primeros trimestres del año actual. En el segundo trimestre de 2016 fue superior en 3,1 puntos porcentuales en relación con el del mismo trimestre del año anterior.

Gráfico 3



Fuente: DANE, MIMB y Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial (EOE).

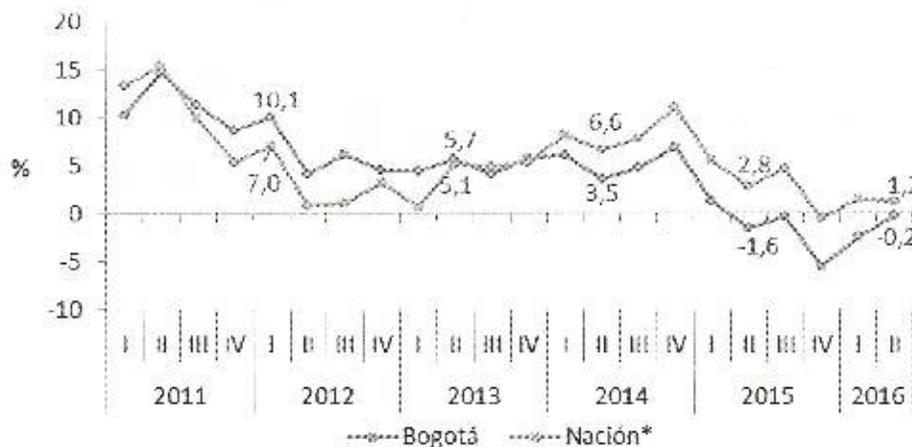
Comercio, que era uno de los sectores de mayor crecimiento, viene desacelerándose desde 2015. Las ventas minoristas en Bogotá, si bien han dejado de caer menos mostrando una *en*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

cierta recuperación, aún continúan en terreno negativo y su dinámica es inferior a las ventas del comercio minorista de Colombia.

Gráfico 4
Ventas del comercio minorista Bogotá – Nación
Variación anual



Fuente: DANE. Encuesta Mensual de comercio al por menor y comercio de vehículos. Cálculos: SDH – DEEF. / Base 2013 = 100 / * No incluye combustibles.

La menor dinámica de las ventas del comercio minorista es un reflejo de la pérdida de confianza por parte de los consumidores bogotanos. El índice de confianza reportado por Fedesarrollo ha venido en descenso desde el primer trimestre de 2015 y actualmente se ubica en -14,8%, aunque con una mejora respecto al trimestre inmediatamente anterior, cuando llegó a -25,5%. Por su parte, la confianza reportada por los comerciantes ha mejorado en los últimos tres trimestres alcanzando el 26,8%, 7,5 puntos porcentuales por encima de lo registrado en igual periodo de 2015⁵.

El comportamiento del comercio puede estar explicado por la disminución del poder adquisitivo de los hogares por cuenta de la inflación, por el aumento de los tipos de interés y el aumento del desempleo. En el caso de la inflación, se observa una tendencia creciente desde 2013, con una aceleración a partir de mediados de 2015 hasta alcanzar un valor máximo de 9,0% (variación 12 meses) a julio de 2016, la tasa más alta desde septiembre de 2000 cuando fue de 9,3%. Los factores que han incidido en el aumento de la inflación son la elevada depreciación de la tasa de cambio, de \$1.858 en julio de 2014 a \$3.358 en febrero de 2016⁶, y el choque de la oferta de alimentos (con aumentos superiores al 10%)⁷ por los efectos del “Fenómeno del Niño. No obstante, estos factores han desaparecido, por lo que se espera que la inflación en 2017 converja a la senda de largo plazo⁸.

⁵ Fedesarrollo, Encuesta de Opinión Empresarial y al Consumidor.

⁶ Banco de la República, Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM).

⁷ A julio de 2016 la inflación 12 meses de alimentos para Bogotá fue del 15%. Además, este rubro contribuye con el 27,5% de la composición de la canasta familiar con la que el DANE calcula la variación de precios al consumidor.

⁸ A agosto la inflación 12 meses disminuyó 0,9 puntos porcentuales, ubicándose en 8,1%.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En cuanto a la tasa de desempleo, ésta revirtió su tendencia descendente y en el trimestre móvil mayo – julio de 2016 se ubicó 0,5 puntos porcentuales por encima de la registrada en el mismo período del año anterior. Por otra parte, en el último año aumentó el número de desocupados en 29 mil personas, por lo que la tasa de ocupación se redujo en 0,8 puntos porcentuales⁹, con efectos negativos sobre el ingreso de los hogares bogotanos.

Finalmente, vale resaltar el elevado crecimiento de intermediación financiera, que aún no ha sido afectado por la desaceleración del crédito, resultado del incremento de las tasas de interés y el mayor índice de desempleo. Este subsector, junto con servicios inmobiliarios y a las empresas, reviste mucha importancia para la evolución de la economía de la ciudad, pues representan la tercera parte del PIB de Bogotá.

4. Supuestos macroeconómicos

Teniendo en cuenta el contexto económico mundial, la situación de la economía colombiana y bogotana actual, y la revisión de las proyecciones del PIB nacional, las secretarías distritales de Hacienda, Desarrollo Económico y Planeación procedieron a realizar nuevas estimaciones del crecimiento económico de corto y mediano plazo para Bogotá (Cuadro 6). Para el corto plazo, años 2016 y 2017, el cálculo se basó principalmente en la metodología de los indicadores líderes utilizada entre otros por el Departamento Nacional de planeación.

Cuadro 6
Supuestos macroeconómicos

Detalle	2015	2016	2017
Inflación doméstica			
IPC fin de período	6,8	6,5	4,0
PIB Bogotá			
Var %	3,9	2,6	3,5
PIB Nación			
Var %	3,1	2,5	3,5
Devaluación			
Tasa de cambio			
<i>Fin de período</i>	3.149	3.045	3.026
<i>Promedio de período</i>	2.745	3.097	3.054
Variación %			
<i>Fin de período</i>	31,6	-3,3	-0,6
<i>Promedio de período</i>	37,3	12,8	-1,4

11 Proyecciones de la SDH-DEEF, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de la Secretaría Distrital de Planeación. Septiembre de 2016.
12 Supuestos Generales Básicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Septiembre de 2016.
Fuente: SDH-DEEF y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁹ DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para 2017 es posible que la economía de Bogotá repunte apalancada por la recuperación del sector de la construcción impulsado por la ejecución de los elevados volúmenes de inversión en obras de infraestructura y el buen desempeño del sector de intermediación financiera, así como por la demanda de recursos del sector privado con destino a inversiones en proyectos de infraestructura y la aplicación de política monetaria coherente con los niveles de inflación de largo plazo.

II. PLAN FINANCIERO 2017 PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, se presenta a consideración del CONFIS el Plan Financiero para 2017 de la Administración Central Distrital y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos (incluida la Universidad Distrital).

El CONFIS aprobó el Plan Financiero de la Administración Central con los recursos propios para la vigencia fiscal 2017 y autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda a realizar en caso de ser necesario, los ajustes a que haya lugar.

De presentarse algún cambio al Plan Financiero aprobado, la Secretaría Distrital de Hacienda informará al CONFIS los ajustes realizados junto al Plan Financiero de la Administración Central definitivo.

A continuación se presenta el Plan Financiero preliminar de la Administración Central Distrital para la vigencia fiscal 2017:

1. ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

El Plan Financiero para 2017, muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$12.533.813 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$8.199.124 millones que equivalen al 65,4% de los ingresos, los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.516.504 millones y el servicio de la deuda a \$118.609 millones (sin amortizaciones). Se observan otros gastos corrientes por valor de \$116.004 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden principalmente a bonos pensionales y en menor medida a transferencia para cuatro por mil a Transmilenio. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2017 suman \$3.148.494 millones y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$132.575 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2017 de \$3.015.919 millones.

Con lo anterior, los recursos disponibles para inversión con recursos generados por la Administración Central, descontadas las transferencias para inversión a entidades y fondos que están por fuera del consolidado del denominado Presupuesto Anual, ascienden a \$8.016.989 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Cuadro 7.
Plan Financiero Administración Central Distrital (millones de \$)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2016 (1)	Programado 2017 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
A. INGRESOS TOTALES (B+C+D)	11.918.581	12.533.813	5,16%
B. INGRESOS CORRIENTES	7.549.880	8.199.124	8,60%
C. TRANSFERENCIAS	2.562.272	2.704.676	5,56%
D. INGRESOS DE CAPITAL	1.806.429	1.630.013	-9,77%
E. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	2.591.996	2.516.504	-2,91%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	102.045	116.004	13,68%
G. INVERSION	11.906.165	12.798.615	7,50%
H. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	129.855	118.609	-8,66%
I. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-E-F-G-H)	-2.811.481	-3.015.919	7,27%
J. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	2.811.481	3.015.919	7,27%
Desembolsos	2.917.865	3.148.494	7,90%
Amortizaciones deuda	106.385	132.575	24,62%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

1.1 Ingresos

Los Ingresos previstos para 2017, incluidos recursos del crédito por valor de \$3.148.494 millones, ascienden a \$15.682.307 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 52,3%, las Transferencias el 17,2% y los Recursos de Capital el 30,5%.

Cuadro 8
Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	14.836.446	15.682.307	845.861	5,7
Ingresos Corrientes	7.549.880	8.199.124	649.244	8,6
Tributarios	6.838.260	7.532.161	693.900	10,1
No tributarios	711.620	666.963	-44.657	-6,3
Transferencias	2.562.272	2.704.676	142.405	5,6
Ingresos de Capital	4.724.295	4.778.507	54.213	1,1

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2017 ascienden a \$8.199.124 millones y muestran una variación positiva de 8,6% en relación con el presupuesto vigente de 2016 (\$7.549.880 millones). La variación está explicada básicamente por los valores de Predial, Industria y Comercio, Unificado de Vehículo, y Estampilla Pro Personas Mayores. Este



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

último como consecuencia de la modificación realizada mediante el Acuerdo 645 de 2016, mediante el cual se dispuso que el aumento del porcentaje de causación de 0,5% a 2%. Adicionalmente, se destacan también por su aumento relativo los ingresos por Consumo de Cerveza, Sobretasa a la Gasolina y 5% Contratos de Obra Pública.

Cuadro 9
Administración Central-Ingresos Corrientes (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Ingresos Tributarios	6.838.260	7.532.161	693.900	10,1
Predial Unificado	2.077.638	2.351.650	274.012	13,2
Industria, Comercio y Avisos	3.370.047	3.624.678	254.631	7,6
Unificado de Vehículos	423.862	465.026	41.165	9,7
Delineación Urbana	132.007	137.674	5.667	4,3
Cigarrillos Extranjeros	37.166	34.926	-2.240	-6,0
Consumo de Cerveza	310.709	342.423	31.714	10,2
Sobretasa a la Gasolina	376.666	399.540	22.874	6,1
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	3.570	2.501	-1.069	-29,9
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	31.870	85.088	53.218	167,0
Impuesto Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	12.444	13.395	951	7,6
5% Contratos de Obra Pública	62.281	75.258	12.978	20,8
Ingresos No Tributarios	711.620	666.963	-44.657	-6,3
Total Ingresos Corrientes	7.549.880	8.199.124	649.244	8,6

Fuente: SDP – Dirección Distrital de Presupuesto

Por su parte, los ingresos no tributarios se reducen en 6,3% frente al presupuesto vigente, como consecuencia básicamente de la inclusión en 2016, bajo el rubro de "Otros Ingresos No Tributarios", de fuentes por gestionar relacionadas con tasas por congestión y parqueo en vías por valor de \$100 mil millones. Recursos que no ingresarán y que por tanto hacen que el presupuesto vigente esté sobrevalorado.

a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2016 y estimación 2017.

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2016 y la vigencia 2017 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvo en cuenta la información suministrada por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de agosto 2016. El crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretaría de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para el periodo 2016 y 2017.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la causalidad existente entre el tributo y el crecimiento del PIB distrital. Dicha causalidad es la elasticidad de la base gravable al producto.

El otro componente de la proyección del ICA es el ingreso potencial de este impuesto. Este ingreso se calcula teniendo en cuenta el recaudo vegetativo, el recaudo por retenciones del impuesto y los recursos percibidos por efecto de los procesos de fiscalización y cobro de la administración. El componente vegetativo se determina a partir de la base gravable de recaudo oportuno, la tarifa efectiva y el crecimiento del PIB de Bogotá. Los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. De esta forma, el comportamiento del avalúo es una variable que afecta las proyecciones de este tributo. Adicionalmente, el impuesto predial está determinado por la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y, en consecuencia, por la gestión de la administración, y cambios normativos que han implicado alivios a los contribuyentes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En este último componente, además de las estrategias de gestión tributaria, debe agregarse el mejoramiento de la base catastral que otorga mayor precisión en el momento de detectar tanto a aquellos contribuyentes que deciden tener conductas de incumplimiento tributario, como a quienes declaran pero no pagan o pagan menos.

51.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial. Posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. La estimación del recaudo por viviendas nuevas se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales.

Para los demás destinos, la proyección de la cantidad de predios se obtuvo a partir de la relación que existe entre éstos y los predios con destino habitacional. Adicionalmente se toma en cuenta el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de la base gravable del impuesto, de la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y del recaudo por fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte y que, de modo general, afronta depreciaciones anuales. Para proyectar el valor de la base gravable se calcula la variación promedio ponderada por clase de vehículo y se aplica al avalúo de la liquidación sugerida de la vigencia anterior. Una vez ajustada la base gravable, se aplican las tarifas del impuesto por tipo de vehículo y avalúo, con lo que se obtiene el recaudo vegetativo de los vehículos con que cuenta actualmente la ciudad.

En segundo lugar se proyecta el recaudo estimado de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de los hogares. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento en el consumo del combustible y en su precio de referencia. El primero se determina de acuerdo con el crecimiento del parque automotor y la elasticidad precio de la demanda de gasolina. Mientras que el precio de referencia tiene dos componentes, el de corto plazo establecido por el Ministerio de Minas y Energía, y el de largo plazo afectado por las variaciones de la tasa de cambio y el precio del petróleo, según los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Delineación Urbana

El recaudo de Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se calculó a partir de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito

La proyección de este ingreso se realizó a partir del análisis del comportamiento de la imposición y del recaudo, con información suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad. La proyección incluyó tanto el recaudo oportuno (con descuentos) como el comportamiento de los recaudos sujetos a los acuerdos de pago. La dinámica estimada está asociada a la eficacia en el control del tráfico y las contravenciones y al aumento de los dispositivos de detección electrónica de infracciones, así como al fortalecimiento de las labores para acceder a la base de datos del Registro Único de Nacional de Tránsito - RUNT.

Otros ingresos corrientes

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección también está atada al dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro, la participación en plusvalía y la participación en el IVA de licores y telefonía móvil. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

dinámica de la demanda de productos en la ciudad. Por esta razón, dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores y los derechos de tránsito, cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

1.1.2 Transferencias

Las Transferencias del Sistema General de Participaciones se estiman en \$2.606.744 millones, para el cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013. El efecto más importante corre por cuenta de la terminación de la transición dispuesta en el párrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, con lo cual la bolsa del SGP se calculará a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Cuadro 10
Administración Central-Ingresos por Transferencias (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Nación	2.535.718	2.665.744	130.026	5,1
Sistema general de Participaciones	2.481.188	2.606.744	125.556	5,1
Educación	1.701.667	1.732.936	31.269	1,8
Salud	485.499	545.033	59.534	12,3
Propósito general	172.905	191.060	18.155	10,5
Restaurantes escolares	6.336	6.837	501	7,9
Agua potable y saneamiento básico	88.578	101.468	12.889	14,6
Atención primera infancia	6.435	6.944	509	7,9
Río Bogotá (15% Participación Departamentos)	19.767	22.467	2.700	13,7
Otras transferencias de la Nación	54.530	59.000	4.470	8,2
Entidades distritales	26.554	38.932	12.378	46,6
Total ingresos por transferencias	2.562.272	2.704.676	142.405	5,6

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

A continuación se presentan los cálculos para cada sector:

Educación: se estiman recursos por \$1.732.936 millones. Los recursos para 2017 están afectados, entre otros aspectos por la dinámica demográfica infantil, la aplicación de los porcentajes de crecimiento de la bolsa y la finalización del aumento adicional de 1.8% para el sector (calidad de la educación) estipulado en el parágrafo transitorio 3° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, que estaba previsto en el periodo de transición hasta 2016..

la proyección de \$545.033 millones, corresponde a la última doceava de 2016 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación del periodo de transición señalado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Igualmente, se consideró una participación de Bogotá de 6.3% en el total de recursos para este sector. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del Régimen Subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para Salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

Propósito General: los recursos proyectados para 2017 ascienden a \$191.060 millones y consideran una participación del 5.7% de Bogotá, en el total de los recursos de esta participación.

Agua Potable y Saneamiento Básico: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$101.468 millones, en su cálculo se consideró una participación en el total de la bolsa para este sector del 5.4%. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Participación Departamentos Rio Bogotá: el Artículo 6° de la Ley 1176, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando el 15% para los departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$22.467 millones para el próximo año.

Atención Primera Infancia el parágrafo transitorio 2o del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, "Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política" indica que si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 1o, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%, por este concepto se estiman \$6.944 millones que corresponden al crecimiento de 2,77% que se presenta en la liquidación 2016 correspondiente a la diferencia entre la inflación inicialmente prevista para el año 2015 (4,0%) y la informada por el DANE 6,77%.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Alimentación Escolar: el valor estimado asciende a la suma de \$6.837 millones, para 2017. Este valor se calcula de acuerdo con los parámetros señalados por el Acto Legislativo 04 de 2007, referidos anteriormente, y una participación de Bogotá del 3.7% en el total de recursos para este componente.

1.1.3 Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2017, sin incluir pasivos exigibles y procesos en curso, ascienden a \$4.778.507 millones.

Cuadro 11
Administración Central-Recursos de Capital (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Rendimientos Financieros	195.289	281.728	86.438	44,3
Recursos de crédito	2.917.865	3.148.494	230.629	7,9
Recursos Pasivos exigibles	134.097	0	-134.097	-100,0
Exce. Financieros y Utilidades Empresas	342.542	674.197	331.655	96,8
Utilidades EEB	171.128	441.585	270.457	158,0
Liberación de reservas EEB	0	79.416	79.416	n.a
Utilidades ETB	58.414	0	-58.414	-100,0
Liberación de reservas EEB	0	83.156	83.156	n.a
Excedentes financieros EAAB	113.000	70.040	-42.960	-38,0
Otros Recursos de Capital	805.796	674.088	-131.708	-16,3
Recursos del balance SGP	92.830	46.386	-46.444	-50,0
Recursos del Balance de Destinación Específica	290.649	282.904	-7.745	-2,7
Recursos del Balance de Libre Destinación	397.837	182.018	-215.818	-54,2
Otros	24.480	162.780	138.300	564,9
Total ingresos de capital	4.395.590	4.778.507	382.917	8,7

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Sobresalen las siguientes partidas, por las variaciones registradas frente al presupuesto vigente de 2015:

- ✓ Las Utilidades de la EEB, que se programan conforme a las estimaciones de distribución de dividendos informada por la Empresa, las cuales se aumentan considerablemente frente a lo apropiado en 2016, teniendo en cuenta que este último año estaba afectado por un anticipo recibido en 2015. Adicionalmente, en 2017 se empiezan a recibir los recursos por liberación de reservas tanto de EEB como de ETB dirigidos al proyecto Metro.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ✓ Los Rendimientos Financieros, que ascienden a \$281.728 millones incluyen \$78.643 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones-SGP y de los recursos del 5% de contratos de obra pública.
- ✓ Otros Recursos del Balance de libre destinación, que para 2017 presentan una reducción de 54,2% frente al presupuesto vigente de 2016 como consecuencia de una ejecución más acelerada de este tipo de recursos.

1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2017 ascienden a \$15.682.307 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 16%; el servicio de la deuda el 2% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$115.000 millones), y la Inversión participa con el 82%. (Cuadro 12). Es importante precisar que el monto de la inversión registrada en el Plan Financiero es el resultado del balance entre los ingresos y los gastos corrientes y el servicio de la deuda (incluidas amortizaciones), de tal manera que las solicitudes de inversión de las entidades distritales se deben ajustar a la disponibilidad para inversión que arroja el balance.

El disponible para inversión de \$8.016.989 millones incluye recursos del crédito por \$3.148.494 millones. Este se debe entender como disponible para inversión directa con recursos de la Administración Central para todas las entidades que conforman el denominado Presupuesto Anual, pues las transferencias para inversión a entidades y fondos que están por fuera de este consolidado ya han sido deducidas.

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

Cuadro 12
Administración Central-Gastos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	2.591.996	2.516.504	-75.492	-2,9
Servicio de la Deuda	338.285	367.188	28.904	8,5
Inversión	11.906.165	12.798.615	892.450	7,5
Total gastos	14.836.446	15.682.307	845.861	5,7

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

a. **Funcionamiento**

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Cabe anotar que de acuerdo con la certificación expedida por la Contraloría General de la República, para el año 2015 los gastos de funcionamiento representaron el 30,09% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Administración Central Distrital, lo que significa 20 puntos porcentuales por debajo del límite legal.

Cuadro 13
Administración Central-Gastos de Funcionamiento (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Administrativos y operativos	970.099	1.019.277	49.178	5,1
Servicios Personales	606.224	652.069	45.844	7,6
Gastos Generales	170.001	183.105	13.104	7,7
Aportes Patronales	193.874	184.103	-9.771	-5,0
Transferencias para Estapúblicos	1.225.255	1.072.841	-152.414	-12,4
Transferencias para Univ. Distrital	193.488	206.065	12.577	6,5
Transferencias para Contraloría	108.150	118.174	10.025	9,3
Otras transferencias	95.004	100.146	5.142	5,4
Total gastos de funcionamiento	2.591.996	2.516.504	-75.492	-2,9

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Adicionalmente se contemplaron los siguientes aspectos:

Servicios Personales Asociados a la Nómina:

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación y teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos.

Servicios Personales Indirectos:

Se ha mantenido la estrategia de ajustar los gastos de inversión a inversión real, trasladando gastos de personal de inversión a funcionamiento.

Gastos Generales.

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (4%).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

b. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2017 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito y las transferencias del servicio de la deuda. Con ello, el valor para 2017 asciende a \$367.188 millones.

Cuadro 14
Administración Central-Servicio de la Deuda (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Interna	26.192	29.953	3.762	14,4
Capital	6.127	2.393	-3.733	-60,9
Intereses y comisiones	20.065	27.560	7.495	37,4
Externa	210.048	221.231	11.183	5,3
Capital	100.258	130.181	29.924	29,8
Intereses y comisiones	109.790	91.049	-18.741	-17,1
Transferencias servicio de la deuda	102.045	116.004	13.959	13,7
Bonos pensionales	100.000	115.000	15.000	15,0
Otras transferencias serv. deuda	2.045	1.004	-1.041	-50,9
Total servicio de la deuda	338.285	367.188	28.904	8,5

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2017 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

El total del servicio de la deuda previsto para 2017 presenta una variación positiva de 8,5% frente a 2016, en lo que incide básicamente las amortizaciones de deuda externa que crecen 29,8% y las transferencias para bonos pensionales con un crecimiento de 15%.

c. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2016.

es.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Inversiones estratégicas determinadas según Plan de Desarrollo.

2. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

Los supuestos macroeconómicos empleados para la proyección de los Ingresos Propios y los gastos financiados con estos recursos, fueron los mismos establecidos para la Administración Central Distrital.

El CONFIS aprobó el Plan Financiero de Establecimientos Públicos con los recursos propios para la vigencia fiscal 2017 y autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda a realizar en caso de ser necesario, los ajustes a que haya lugar.

De presentarse algún cambio al Plan Financiero aprobado, la Secretaría Distrital de Hacienda informará al CONFIS los ajustes realizados junto al Plan Financiero de Establecimientos Públicos, ente universitario y organismos de control definitivo.

A continuación se presenta el Plan Financiero 2017 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Cuadro 15
Establecimientos Públicos (millones de \$)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente ago.	Programado 2017	% Var.
INGRESOS TOTALES (A+B+C)	2.062.301	2.045.102	-0,8%
A. INGRESOS CORRIENTES	529.923	487.623	-8,0%
B. TRANSFERENCIAS	641.258	690.428	7,7%
C. INGRESOS DE CAPITAL**	891.120	867.051	-2,7%
D. GASTOS CORRIENTES	83.832	87.376	4,2%
E. SERVICIO DE LA DEUDA	120.539	154.909	28,5%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0,0%
G. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E-F)	1.857.929	1.802.817	-3,0%
H. INVERSIÓN	1.857.929	1.802.817	-2,8%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a.

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

2.1 Ingresos.

Acta No. 13
30 de septiembre de 2016

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para el 2017, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la “Contraloría de Bogotá D.C”, ascienden a \$2.045.102 millones. Los Ingresos Corrientes tienen una participación del 24%, las Transferencias el 34% y los Recursos de Capital el 42%.

Cuadro 16
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	2.069.850	2.045.102	-24.748	-1,2%
Ingresos Corrientes	507.466	487.623	-19.843	-3,9%
Transferencias	640.863	690.428	49.566	7,7%
Ingresos de Capital**	921.521	867.051	-54.470	-5,9%

** Incluye recursos que financian pasivos exigibles/ Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

2.1.1 Ingresos corrientes.

Dentro de los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

a. Ingresos Tributarios.

Para 2017, en la Universidad Distrital se aforan \$16.100 millones por la Estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. Al respecto cabe aclarar, que la Ley 648 de 2001, por la cual se creó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, destinó un recaudo de \$200.000 millones a precios de 1998, dicha fuente corresponde al 1% de los contratos suscritos con los Organismos y demás Entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos del Distrito Capital con la Universidad Distrital, En tal sentido, anualmente se proyecta el recaudo de la estampilla con base en el IPC, el recaudo histórico de la estampilla y la proyección de ejecución del plan distrital.

b. Ingresos No Tributarios.

Los ingresos No tributarios previstos para la vigencia 2017, ascienden a \$471.523 millones, discriminados así:

▪ Multas.

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito capital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

▪ **Rentas Contractuales.**

Las Rentas Contractuales para el 2017 ascienden a \$102.965 millones, dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan principalmente las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano \$6.660 millones de los cuales \$6.300 millones corresponden a otras rentas contractuales-convenios y hace referencia a los recursos producto de la provisión por parte de las Empresas de Servicios Públicos, para atender las intervenciones a las redes de las diferentes obras que hace la entidad, también se prevén recursos para el apoyo técnico, administrativo y jurídico del convenio suscrito con TRANSMILENIO S.A. Y \$360 millones por aprovechamiento espacio público, campamentos de obra y otros por aplicación del Decreto de aprovechamiento económico, campamentos, zonas de transacción.

ii) Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" \$26.237 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico, incrementos en IPC del 6.9% y en SMLV de 4,5% para los derechos pecuniarios principalmente.

iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud \$21.000 millones originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Planeación, Idiger, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y otros para brindar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades formativas, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.

iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$21.807 millones, distribuidos así: \$20.633 millones de ingresos proyectados por recursos a recaudar por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD y \$1.174 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC "Tiempo Escolar Complementario", a través de COLDEPORTES, por valor de \$874 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar, deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable, e igualmente el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCD aportará \$350 millones para ejecutar los Juegos Deportivos Distritales 2017.

v) Instituto Distrital de las Artes \$10.232 millones, de los cuales se proyectan \$9.620 correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2017, por concepto de Taquilla y explotación de zonas comunes, así: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán la suma de \$1.450 millones de pesos, 2). Planetario de Bogotá la suma de \$450 millones de pesos, 3). Teatro Mayor Julio Mario



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Santodomingo la suma de \$6.500 millones de pesos, 4). Teatro El Parque \$50 millones, 5). Teatro al aire libre La Media Torta \$50 millones, 6). Cinemateca Distrital \$82 millones de pesos, 7) Escenarios Móviles, \$16 millones de pesos y 8) Venta de Bienes y Servicios Artísticos \$22 millones de pesos. Así mismo, la Entidad programa \$611 millones generados por el arrendamiento de escenarios y de dos locales comerciales en el Planetario de Bogotá.

vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis \$2.175 millones, de los cuales \$1.000 millones se proyectan por el rubro “Venta de Bienes, productos y servicios” que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc. y \$1.175 millones por concepto de Otras Rentas Contractuales derivadas de convenios celebrados con Entidades Distritales de diferentes vigencias, especialmente la vigencia 2016.

vii) Instituto para la Economía Social \$5.000 millones, los cuales se proyectan por concepto de Aprovechamiento Económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios, los cuales se estiman tomando como base un crecimiento de 3,5% en las rentas de las 19 Plazas de Mercado administradas por el IPES y los 33 Puntos Comerciales.

viii) Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2017, se proyecta la suma de \$1.001 millones, que corresponde a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico \$1 millón y la suma de \$1.000 millones a los Convenios Interadministrativos celebrados con la Secretaría Distrital de Educación, para atención de urgencias de población escolar y a otros convenios, teniendo en cuenta que es un proceso que se encuentra en conciliación con Educación y la estimación a favor de Salud por concepto de prestación de servicios de salud se estima en \$1.000 millones.

ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos \$3.092 millones, de los cuales \$1.563 millones por la retribución que el Concesionario entregará a la Unidad durante el tiempo de duración del Contrato de Concesión que será de 32.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales vencidos y \$29 millones por el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006), en su Artículo 47. Y \$1.500 millones por la venta de los CRES (BIOGAS).

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital \$3.026 millones, por el nuevo portafolio de productos y servicios de la Unidad, que incluirá la georeferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geoprocetamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, consultorías en Catastro, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios; todo lo anterior en el marco de las competencias que por norma se le han delegado a la UAECD, igualmente contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos (Ley 1682 de 2013). La proyección para el 2017 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

\$516 millones, ingresos por avalúos \$600 millones y ventas especiales de nuevos productos \$1.910 millones.

▪ **Contribuciones.**

Las contribuciones para el 2017 se estiman en \$54.061 millones, cuyo valor corresponde en su totalidad al IDU, así: \$50.000 millones, por concepto de la Nueva Contribución de conformidad con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos; \$3.384 millones por valorización establecida en el Acuerdo 180 de 2005 con la destinación específica de financiar la construcción de un Plan de Obras que integran los sistemas de movilidad y de espacio público, \$610 millones de ingreso ordinario que corresponden a valorización por beneficio local, y \$66 millones por Valorización por beneficio general, según aplicativo "Valoricemos".

▪ **Participaciones.**

Las Participaciones alcanzan \$261.743 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que estima para 2017 \$243.438 millones, originados principalmente de actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: IVA Licores y nuevo IVA cedido, Impuesto al Consumo de Cerveza, Derechos de Explotación de Lotería de Bogotá, impuesto a las Loterías Foráneas, Derechos de Explotación juego de Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), Juegos Promocionales Distrito Capital y Sobretasa Cigarrillos Nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para el 2017 \$18.305 millones, de los cuales \$14.708 millones son por concepto del Impuesto al consumo de cigarrillos y \$3.597 millones por recaudo del Impuesto del 10% sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos.

A continuación se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El Impuesto al consumo de cerveza es del 48%; para cerveza de producción nacional e importada; y de este impuesto el 8% se destina exclusivamente a salud, según lo establecido en la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.

Para la proyección del 2017 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2016 aplicándole como variable de proyección agosto-diciembre de 2016 el IPC del 4.0%, lo cual arroja una proyección a diciembre de 2016 de \$69.962 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para la vigencia fiscal 2017, como resultado de la proyección de recaudo del total de la vigencia 2016 se proyecta un incremento de 3.5% por debajo del IPC en 0.5%, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$72.411 millones.

Consumo IVA de Licores y Nuevo IVA Cedido a Salud

Proyección IVA Licores tradicional

El nuevo IVA Cedido se subordinó al Impuesto departamental de Consumo de Licores, siendo su causación quincenal, de acuerdo con lo señalado en la Ley 788 de 2002. En dicha norma se amplió la cobertura de la cesión a salud del impuesto al Valor Agregado sobre vinos, aperitivos y similares, que no estaban incluidos en las anteriores normas, por lo que se proyecta el ingreso por este concepto, según la tendencia mostrada en el recaudo de los últimos años.

Para el 2017 se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor [IPC] del 4.0%. Por lo anterior el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar recursos por IVA de Licores la suma de \$19.485 millones.

Proyección Nuevo IVA Cedido

Para la proyección del Nuevo IVA Cedido de Vinos Aperitivos y Similares de acuerdo con lo establecido en la Ley 788 de 2002 y lo establecido en la Ley 1393 de 2010, el Fondo Financiero Distrital de Salud estima recaudar a 31 de diciembre de 2016 la suma de \$10.303 millones. Para la vigencia 2017, aplicando un IPC del 4.0%, y de acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a julio de 2016, se proyecta recaudar la suma de \$10.715 millones por este concepto

Ingreso Producido de Loterías:

Lotería de Bogotá.

El comportamiento de este ingreso se ve altamente afectado por el impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el BALOTO Electrónico, el Dorado, Astro Millonario y Gana Gol, por cuanto son juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y los premios acumulados para el público, a pesar de los cambios adelantados en la Lotería de Bogotá tanto en los sorteos ordinarios como las alianzas adelantadas para los extraordinarios.

La transferencia que realiza la Lotería de Bogotá a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, incluye el 17% Impuesto a Ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada Sorteo y las Utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001.

ES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La proyección se realizó con base en el recaudo real de enero a julio de 2016, el comportamiento histórico y lo estimado de agosto a diciembre de 2016, aplicando el IPC estimado del 4.0% dando como resultado la suma de \$10.115 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de octubre del 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el cobro del Impuesto de Loterías Foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá (tarifa del 10%), en adición consideró que el recaudo, sería adelantado por la Lotería de Bogotá.

En desarrollo del Acuerdo, la Secretaría de Hacienda –Dirección Distrital de Impuestos- expidió las resoluciones N° 185 y 004 de 2001, donde se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del Impuesto de Loterías Foráneas y la adopción de los formularios para su declaración.

Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debe distribuir de acuerdo con los criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI- y capacidad de camas hospitalarias, igualmente, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069/2014, entre la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaria de Salud de Cundinamarca – Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se determinó que el Impuesto de Loterías Foráneas debía cancelarse el 34.66% a Cundinamarca y el 65.34% a Bogotá, D.C.

Los Impuestos de Loterías Foráneas y de Ganadores, deben ser girados a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud. La declaración del impuesto de Loterías Foráneas debe realizarse ante la autoridad competente, para el caso de Bogotá, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud y se declara en formulario que se encuentra en la página web de la entidad; su fiscalización la ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para determinar el valor a recaudar durante la vigencia 2017 por el Fondo Financiero Distrital de Salud, se realizó proyección con base en el recaudo enero a julio y el proyectado de agosto – diciembre de 2016, aplicando el IPC para la vigencia 2016 del 4.0%, con un estimado de recaudo por la suma de \$3.537 millones y para el 2017 incrementado con un ICP del 3.0% la suma de \$3.643 millones.

Apuestas Permanentes:

La Ley 643 de 2001, mediante la cual se modificó el sistema de liquidación de las regalías que consideraba el 8.0% del monto total máximo de apuesta posible, por un sistema de derechos de explotación que considera el 12% de los ingresos brutos, esto genera mayores recursos y obliga a las Loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y la gestión eficiente del recurso. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de apuestas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

Para el 2017, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1393 de 2010, artículo 23, párrafo transitorio. En tal sentido, y de conformidad con la metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta para el 2017, se consideró el valor del recaudo de enero a julio del 2016 y la proyección de agosto a diciembre del mismo año incrementado con el IPC del 3.0%. El resultado de la proyección se estima que por los Derechos de Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, el Fondo Financiero Distrital de Salud obtendrá recursos para la vigencia 2017 por valor de \$39.236 millones, incluido un valor proyectado de la Compensación por \$1.854 millones.

Juegos de suerte y azar:

En razón a la Liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011 se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.

Por lo anterior, se proyectan recursos sin situación de fondos correspondientes a un 75% de los recursos a girar directamente por COLJUEGOS a la Nación y un 25% restante con situación de fondos para funcionamiento.

La proyección por recursos provenientes de COLJUEGOS para 2017, se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años, por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$38.474 millones y con situación de fondos por \$11.559 para un total de \$50.033 millones.

Jundeportes:

En el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se proyectan recursos por valor de \$18.305 millones así: por concepto del Impuesto al consumo de cigarrillos \$14.708 millones y \$3.597 millones generados por el recaudo del Impuesto del 10% sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos.

Sobretasa Cigarrillos:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1393 de julio 12 de 2010: "...ARTICULO. 5. Modifícase el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006, el cual queda así: Artículo 211. Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Las Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco serán las siguientes:

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos, quinientos setenta pesos (\$570) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de treinta y seis pesos (\$36).

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2011, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE. La dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Parágrafo 1.- Dentro de las anteriores tarifas se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30 de 1971, en un porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto del impuesto al consumo.

ARTICULO 6. SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. Créase una sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, equivalente al 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1 de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se tomará el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas según reglamentación de Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor y descontado el valor de la sobretasa del año anterior.

ARTICULO 7. DESTINACION. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa a que se refiere el artículo anterior, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...”

Para el 2017, se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de 2016 con el cual las proyecciones fueron: por sobretasa cigarrillos nacionales \$2.190 millones y por sobretasa cigarrillos importados \$33.098 millones para un total de \$35.288 millones.

▪ **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para el 2017 \$25.832 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$17.239 millones corresponden al IDR y \$8.593 millones al IDU, originados en compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto 323 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

▪ **Aportes de afiliados**

Los aportes de afiliados se calculan para el 2016 en \$28.229 millones, dichos recursos se incorporan al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y corresponden al Aporte Patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al Fondo, con el fin de respaldar el Pago de Cesantías a los servidores de sus entidades, dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales. La proyección de estos recursos para el 2017 es \$14.247 millones con una disminución frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2016 del 49,5%. Al respecto cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

▪ **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para el 2017 en \$8.826 millones, de éstos \$827 millones se incluyen en el IDU por cruces de cuentas con Empresas de Servicios Públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones por redes, \$4.278 en la UDFJC, \$1.615 millones en el IDIPRON de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los Portales y Estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad, \$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos, \$400 millones en el IDEP como premio a la investigación, y \$1.256 millones en otras Entidades tales como: IPES, FONCEP, IDRD, CVP, UAECD, IDARTES e IDPC.

c. **Transferencias Nación**

Para 2017 se proyectan \$690.428 millones, registrando un crecimiento de 3,6%, frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2016. De éstas, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta \$660.945 millones por concepto de recursos provenientes de la Nación con destinación específica dirigidos a proyectos de inversión, principalmente a través del FOSYGA, para régimen subsidiado, en cumplimiento de la Ley 100/93, 715/2001, Ley 1122/07 y la Ley 1438 de 2011, otros convenios y resoluciones de la Nación discriminados así:

- **FOSYGA Sin Situación de Fondos:** Para la vigencia 2017 se proyecta por este concepto \$647.581 millones, para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado – Subsidio Pleno registrados en la BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud, el Ministerio de salud y Protección Social realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos; se hizo el cálculo tomando como base la liquidación publicada para enero – julio de 2016.

OS.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- **OTRAS NACIÓN:** Para la vigencia 2017 se proyecta la suma de \$42.847 millones, de los cuales \$13.364 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$29.483 millones en la Universidad Distrital, discriminados así:

Recursos Régimen Subsidiado – Cajas de Compensación Sin Situación de Fondos (Art 217 Ley 100/93), se proyecta la suma de \$964 millones

CONVENIOS Y RESOLUCIONES: Para 2016, se presupuestó por este concepto la suma de \$12.400 millones, de los cuales se espera que ingresen en su totalidad a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la designación en cada una de las Resoluciones. Para 2017, se esperan que el recaudo de ingresos por este concepto, responda a lo correspondiente a recursos provenientes de convenios y resoluciones del Ministerio de Salud y otras entidades públicas del orden Nacional dirigidos a atender programas especiales tales como: desplazados, población declarada jurídicamente inimputable, tuberculosis, lepra, apoyo al Centro Regulador de Urgencias, ETV (Enfermedades Transmitidas por vectores) entre otros.

Por su parte, la Universidad Distrital proyecta recursos por concepto de Transferencias de la Nación para el 2017 por \$29.483 millones la cual no debe ser menor en términos reales según la Ley 30 de 1992.

d. Recursos de Capital

Los ingresos de capital para 2017 se calculan en \$867.051 millones, provenientes principalmente de Recursos de Balance (\$676.580 millones), Rendimientos Financieros (\$188.950 millones), Excedentes Financieros (\$1.323 millones) y Otros Recursos de Capital (\$198 millones).

▪ **Recursos de Balance**

Para 2017 ascienden a \$676.580 millones, de los cuales \$380.482 corresponden al IDU, \$182.450 millones al FFDS, \$56.584 millones al IDRD, \$31.659 millones a la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, 5.799 millones a la UAESP, \$2.565 millones a la Universidad Distrital, \$7.427 millones a la Caja de Vivienda Popular, \$4.373 millones a IDIGER y \$5.241 millones a los demás Establecimientos Públicos.

El IDU incluye dentro de estos recursos \$2.518 millones por recursos no ejecutados valorización Acuerdo 180/2005 Fase I en 2016, \$90.980 millones recaudo cargas urbanísticas no programados en el 2016, \$15.618 millones recursos del cierre fiscal 2015 (Acuerdo. 523 de 2013), \$1.856 millones por mayor recaudo de rendimientos financieros de destinación específica en 2016, \$7.543 millones de recursos no ejecutados por rendimientos de destinación específica en la vigencia, \$34.609 millones recaudo no comprometido por compensación de parqueaderos en las vigencias 2015 y 2016, \$1.335 millones por Aprovechamiento Económico vigencias 2015 y 2016 \$441 millones de recursos de capital de destinación específica cierre 2015 que no respaldaron compromisos 2016, \$2.277 millones Recursos provenientes de Almacenes Éxito para la obra de la Sirena (AC153), y \$10.096 millones por mayores recaudos de los Acuerdos 25 y 48, recursos del balance de Obra por



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

tu lugar. Esta Entidad adicionalmente proyecta recursos para Pasivos Exigibles por \$153.930 millones cuya proyección se realizó con base en la programación del PAC realizada en 2016, Otros Recursos del Balance de Libre Destinación por \$79.7 millones provenientes del cierre vigencia 2015 del convenio con CODENSA y \$59.198 millones por venta de Activos (6 parqueaderos).

El FFDS incorpora en Recursos de Capital, rendimientos por operaciones financieras la suma de \$15.375 millones que corresponden a su vez con recursos financieros de destinación específica por valor de \$14.540 millones, y Recursos del Balance Rendimientos del SGP [Oferta y Salud Pública] por valor de \$835 millones.

Igualmente El FFDS, proyecta recursos del balance para 2017 por \$182.450 millones de los cuales \$180.450 millones corresponden a otros recursos de Destinación específica dentro de los cuales se incorporan \$140.597 millones que corresponden a los recursos del balance de destinación específica [Cuenta Maestra del régimen Subsidiado] y \$39.854 millones que corresponden a otros recursos del Balance de Destinación Específica; así mismo se incorporan recursos del Balance para el pago de pasivos exigibles por valor de \$2.000 millones y por ultimo excedentes financieros de establecimientos públicos por valor de \$501 millones.

En el IDR D se proyectan recursos del balance por \$56.584 millones distribuidos en: a) Fondo Compensatorio: \$52.318 millones, desagregados a su vez en: \$25.392 millones como sobrecrudo de la vigencia 2016 y \$26.926 millones como recursos del balance cargas urbanísticas definidas en la situación fiscal 2015, b) \$1.641 millones como recursos administrados por aprovechamiento económico KFW y otros recursos propios, c) \$2.625 millones en rendimientos financieros como sobrecrudo de la vigencia 2016 de las inversiones de los recursos del Fondo Compensatorio en las entidades financieras.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV programa Recursos del Balance por \$31.659 millones de los cuales \$22.881 millones de Pasivos Exigibles de Convenios y \$8.777 millones de otros recursos del balance de libre destinación por cruce de cuentas.

La Universidad Distrital incluye para el 2017 una proyección de \$2.565 millones por concepto de recursos del balance estampilla pro universidad originada por el recaudo acumulado de vigencias anteriores y sus rendimientos financieros.

En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$7.427 millones de los cuales \$7.308 millones corresponden a Pasivos Exigibles, así: de saldos de proyectos de vigencias anteriores 2008-2014 por valor de \$3.708 millones; del Proyecto 3075 - Reasentamiento de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo correspondiente a Convenios con FDL por valor de \$363 millones y del Proyecto 0208 - Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente a Convenio suscrito con SDHT por valor de \$3.237 millones. Adicionalmente esta Entidad programa \$119 millones de acuerdo con la situación fiscal de año 2016, derivado del sobrecrudo de ejecución de recursos no tributarios y venta de activos cuyos recursos se pretenden comprometer en la vigencia 2017

51.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Otras Entidades tales como: IPES, IDPC, IDIPRON, Jardín Botánico JCM, IDEP, IDARTES, y UAECD programaron Recursos del Balance por valores no superiores a \$1.000 millones sumando en conjunto \$5.241 millones.

▪ **Rendimientos por Operaciones Financieras**

Los rendimientos financieros se calculan en \$188.950 millones, de los cuales \$157.791 millones corresponden al FONCEP por concepto de los rendimientos generados por los patrimonios autónomos de Pensiones y Cesantías; \$11.729 millones al IDU tomados de la proyección enviada por la STTR, con base en las inversiones a plazo y depósitos en cuentas de ahorro; \$15.375 millones al FFDS, como rendimientos financieros de destinación específica por valor de \$14.540 millones y Rendimientos provenientes del SGP [Oferta y Salud Pública] por valor de \$835 millones; \$217 millones a la UAERMV de rendimientos financieros de cuentas de recursos propios convenio 1292; \$1.188 millones a la UDFJC por concepto de estampilla y a otras Entidades \$2.650 millones.

2.2 Gastos e Inversiones

Para 2017 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.045.102 millones, los mayores recursos corresponden a inversión los cuales representan el 88%, seguidos por el servicio de la deuda 8% y los gastos de funcionamiento 4%.

Cuadro 17
Establecimientos Públicos-Gastos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	89.040	87.376	-1.664	-1,9%
Servicio de la Deuda	120.539	154.909	34.369	28,5%
Inversión	1.885.604	1.802.817	-82.787	-4,4%
Total gastos	2.095.184	2.045.102	-50.081	-2,4%

Nota: Incluye casivos exigibles / Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

a. Gastos Corrientes

El total de los Gastos Corrientes proyectados para la vigencia 2017 financiados con recursos propios asciende a \$87.376 millones, discriminados así: Gastos de Funcionamiento suman \$67.848 millones, Transferencias \$2.200 millones y Pago de Cesantías \$17.327 millones.

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades, así: Universidad Distrital \$51.707 millones de los cuales \$31.702 millones corresponden a Gastos Generales y \$20.005 millones Servicios Personales; Fondo Financiero Distrital de Salud \$17.106 millones de los cuales \$14.706 millones corresponden a Gastos Generales, por concepto de la Transferencia a los tribunales de ética \$2.200 millones, y para servicios personales \$200 millones, el FONCEP \$17.328 millones destinados al pago de cesantías afiliados; y \$1.235 millones que se proyectan en el IDR, para atender gastos relacionados con servicios personales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

b. Servicio de la Deuda

Corresponden a los Gastos Financieros del Servicio de la Deuda por \$154.909 millones, que corresponden a la estimación de los Rendimientos del Patrimonio Autónomo de Pensiones programados en el FONCEP.

c. Inversión

Para el año 2017, la Inversión con recursos propios asciende a \$1.802.817 millones, donde \$1.611.038 millones corresponde a inversión directa, \$188.190 millones a pasivos exigibles y \$3.589 millones a transferencias de inversión de los cuales \$3.401 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$188 millones en la Universidad Distrital.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversiones son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.083.746 millones; el Instituto de Desarrollo Urbano, \$309.827 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$114.847 millones; la Universidad Distrital \$28.143 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$9.344 millones, IDIPRON \$23.534 millones, IDARTES \$11.000 millones. Estas siete entidades representan el 98,10% de la inversión directa consolidada.

2. Aclaraciones y modificaciones al documento Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2017-2020 establecidos en la Directiva 005 de 2016.

Con el fin de realizar aclaraciones y modificaciones, se da alcance a la Directiva 005 de 2016 que establece los «Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020» la cual fue expedida el 31 de marzo de los corrientes, en los siguientes aspectos: (i) garantizar el fortalecimiento de la participación ciudadana, (ii) responder por la cobertura actual del Subsidio Tipo C y (iii) la implementación del nuevo índice de distribución de los recursos de los FDL 2017-2020.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, presentó a consideración del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – Confis, un documento de alcance a los lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020, detallada a continuación:

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL DOCUMENTO LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2017-2020 ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA 005 DE 2016

La Directiva 005 del 31 de marzo de 2016, "Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020", establece las líneas de inversión que podrán financiar Los Fondos de Desarrollo Local con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

J.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En este sentido, las Líneas de Inversión Local son un instrumento que, en el marco de la administración distrital, determinan una orientación estratégica de las inversiones que se podrán realizar en el horizonte del Plan de Desarrollo Local.

Dada su importancia y con el propósito de fortalecer y garantizar el cumplimiento de las Líneas de Inversión Local en los Planes de Desarrollo, se proponen las siguientes aclaraciones y modificaciones:

- **Modificación No. 1 “Líneas de Inversión 2017-2020 (85%)”.**

Los Fondos de Desarrollo Local que contemplen en la línea de inversión “Participación” concepto “Fomento a la participación” la intervención de salones comunales podrán destinar máximo el 3% de sus recursos los cuales afectarán únicamente la línea de inversión “Malla vial, espacio público y peatonal”.

Para tal efecto en el Anexo 1. Líneas de Inversión 2017-2020 (85%), la línea de inversión “Malla vial, espacio público y peatonal” el porcentaje de inversión podrá ser del 47%. En consecuencia, el Anexo 2. Líneas de Inversión 2017-2020 (15%) podría aumentar hasta el 18%, si y sólo si, en la línea de inversión “Participación” concepto “Fomento a la participación” se contempla este 3% para inversión en salones comunales.

- **Modificación No. 2**

Los Fondos de Desarrollo Local que (i) Presenten una disminución del cupo indicativo de financiación del Plan de Desarrollo Local para el periodo 2017 frente a los recursos asignados en 2016 y hayan contemplado como proyecto estratégico financiado hasta con el 30%, la construcción de sede administrativa, o bien, (ii) Presenten una necesidad de cubrimiento de subsidio tipo C superior al 15% asignado en la línea de inversión “Atención a población vulnerable” concepto “Subsidio tipo C a persona mayor” podrán redistribuir hasta el 10% de la Línea de Inversión Local “Malla vial, espacio público y peatonal” para financiar el cubrimiento del subsidio tipo C.

En estos términos, el porcentaje de la línea de inversión “Malla vial, espacio público y peatonal” pasaría a ser hasta del 40%.

- **Aclaración No. 1**

En cualquier caso el porcentaje de la línea de inversión “Malla vial, espacio público y peatonal” no podrá ser inferior al 40%. Por lo tanto, en caso de que una Alcaldía Local pretenda destinar recursos para la intervención de salones comunales y, además, cumplan con los dos criterios a los que hace referencia la modificación No. 2 el porcentaje de redistribución del 10% será el siguiente: 7% para financiar el cubrimiento del subsidio tipo C y 3% para intervención de salones comunales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

• **Aclaración No. 2**

Los Fondos de Desarrollo Local que cumplan con los dos criterios señalados en la modificación No. 2 y se acojan a esta deben hacer caso omiso a lo estipulado en el documento de lineamientos de política para las líneas de inversión local de la Directiva 005 de 2016 que señala:

Si el presupuesto requerido para desarrollar las acciones de la línea de inversión en cuestión, es mayor al 6% del recurso de inversión directa: **Deben completar el presupuesto faltante con recursos de las otras líneas de inversión detalladas en el Anexo 2 "Aplicación para otras inversiones del Plan (15%)".**

Sin embargo, si los recursos de los que hace referencia la modificación No.2 no sean suficientes para garantizar la cobertura actual del Subsidio Tipo C, Los Fondos de Desarrollo Local sí deberán suplirlos con recursos de las otras líneas de inversión detalladas en el Anexo 2 "Aplicación para otras inversiones del Plan (15%)".

El Confis en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 372 de 2010, aprueba y adopta las modificaciones descritas, dado que la propuesta presentada permite fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de responder a sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central.

3. Varios.

No se presentaron temas en este punto.

Siendo la 1:00 p m se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Subsecretario de Planeación de la Inversión (E)– Secretaria Distrital de Planeación

Handwritten notes and scribbles, possibly including the word "Monday" and some illegible lines.

EX